**CONTRATO DE TRABAJO NÚMERO 1**

Los Chiles, al ser las 14 horas con 15 minutos del 05 de Abril de 2018, entre la Empresa Gaspar Tours Sociedad Anónima representada por la señorita Darlin Alemán en su calidad de Gerente del Departamento de Gestión de Talento Humano, de nacionalidad costarricense, mayor de edad, soltera y con domicilio en Los Chiles; quién en adelante se llamará EL EMPLEADOR por una parte y por la otra………………………………………………….……................................................................., de nacionalidad ……………………. nacido (a) el .......de ....…………....de………...., cédula de identidad Nº ......................................., domiciliado en ..............................................., de profesión (u oficio) ...........................................................de estado civil ................................, procedente de .................................................., en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

Licda. En Relaciones Internacionales

Los Chiles, El Parque

Los Chiles, Alajuela

Soltera

2-0800-0606

2018

Enero

07

Costarricense

Kathia Johana Monge González

Sub-Gerente

El trabajador se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de ........................... ……………………….que se le encomienda. Los servicios se prestarán en las oficinas de la empresa Gaspar Tours S.A. sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios, o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto quede dentro de la misma localidad o ciudad, conforme a lo señalado en el artículo 4,5,18, 22, 23 y 25 del Código del Trabajo y sus reformas.

de la empresa

La jornada de trabajo será de 8 horas semanales distribuidas los Miércoles y Jueves, de las 7:00 horas hasta las 16:30 horas. Contempla 45 minutos para almuerzo y 15 minutos para receso que será tiempo del trabajador.

El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de $ ....................................... (la misma cantidad en letras) .......................................................................................................... que será liquidado y pagado, por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

Mi Dólares Exactos

1000

El empleador se compromete a otorgar a suministrar al trabajador los siguientes beneficios a) Pago de cargas sociales, b) Pago póliza de Seguros, c) Incentivos laborales d) Vacaciones anuales e) Oportunidad de crecimiento profesional.

El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por la gerencia de la empresa, en relación con su trabajo, y acatar en todas sus partes las normas del Reglamento Interno de Conducta de la empresa, las que declara conocer y que forman parte integrante del presente contrato, reglamento del cual se le entrega un ejemplar.

El presente contrato es de duración indefinida y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

Se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el Jueves 05 de Abril de 2018.

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Alajuela, cantón 14, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

Los presentes contratos se firman en Los Chiles cantón de la provincia de Alajuela, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

Srta. Kathia Monge González

Srta. Darlin Alemán

|  |  |
| --- | --- |
| ....................... ....................  FIRMA TRABAJADOR | ...........................................  FIRMA EMPLEADOR |

Este tipo de contrato se rige por las normas contempladas en los artículos 4, 5, 22, 23, 25,26, 31, 35 y 41 del Código del Trabajo y sus reformas, debiendo tenerse presente lo siguiente:

* En los contratos que tengan una duración de 30 días o menos, se entiende incluida en la remuneración convenida el pago por feriado y demás derechos que se devengan en proporción al tiempo servido. Regirá la misma disposición si el contrato inicial ha tenido prórrogas, que en total incluido el primer período no exceda de 60 días.
* La terminación anticipada del contrato a plazo fijo, sin que exista causa justificada obliga al empleador a pagar la totalidad de los emolumentos convenidos hasta la fecha de término consignada en el contrato.

Pueden ser varias las causas que den por terminada una relación de trabajo:

a. Porque así lo indique el contrato de trabajo.

b. Por pensión, jubilación o muerte de la persona trabajadora.

c. Por renuncia de la persona trabajadora.

d. Por despido por parte de la persona empleadora:

-Con responsabilidad patronal.

-Sin responsabilidad patronal.

e. Por acuerdo de partes (persona empleadora y persona trabajadora).

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones de la persona empleadora.